

Expediente n.º: 2022/DEC\_01/000055

**ANUNCIO**

Procedimiento: Proceso de Selección por Concurso (Estabilización de Empleo Temporal -Ley 20/2021-)

Documento firmado por: ALCALDE

**ANUNCIO**

Habiendo concluido el procedimiento selectivo incardinado en el proceso de estabilización de empleo temporal para la provisión en propiedad de la siguiente plaza, en este Ayuntamiento:

Denominación de la plaza	<b>LIMPIADORES/AS</b>
Régimen	<b>LABORAL-Fijos Discontinuos Jornada Tiempo Parcial</b>
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	<b>E</b>
Titulación exigible	<b>AGRUPACION PROFESIONAL SIN REQUISITO DE TITULACION</b>
Nº de vacantes	<b>2</b>
Sistema selectivo	<b>CONCURSO</b>

Se publica para su general conocimiento las aspirantes de mayor puntuación, y, por tanto, se propone el nombramiento a favor de:

	<b>Identidad del Aspirante</b>	<b>NIF</b>	<b>Puntos Obtenidos</b>
<b>1</b>	Ana Roldan Ortiz	**8335***	32,55
<b>2</b>	Carolina Lobato García	**3865***	19,60

Las aspirantes propuestas deberán acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales desde la publicación del presente Anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no acrediten la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ALGODONALES**

NIF: P1100500F Avda. de Andalucía, 2. CP: 11680 Algodonales. Cádiz

Tfno: 956 137 003 – Fax: 956 137 037

[www.algodonales.es](http://www.algodonales.es)

Código Seguro de Verificación	IVUEWOX53FB7LJEJRU7C4U7HOE	Fecha	25/10/2024 09:44:17
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAMON ANGEL ACUÑA RACERO		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOX53FB7LJEJRU7C4U7HOE">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOX53FB7LJEJRU7C4U7HOE</a>	Página	1/2



de participación.

No se propone inclusión en la **BOLSA DE EMPLEO DEL PUESTO DE LIMPIADORES/AS FIJOS DISCONTINUOS TIEMPO PARCIAL** porque no hay candidatos/as que hayan obtenido suficiente puntuación conforme a las bases de la convocatoria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formalizar demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de Jerez de la Frontera o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a la que acompañará copia de la resolución denegatoria o documento acreditativo de la interposición o resolución del recurso administrativo, según proceda, uniendo copia de todo ello para la entidad demandada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ALGODONALES**  
NIF: P1100500F Avda. de Andalucía, 2. CP: 11680 Algodonales. Cádiz  
Tfno: 956 137 003 – Fax: 956 137 037  
[www.algodonales.es](http://www.algodonales.es)

Código Seguro de Verificación	IVUEWOX53FB7LJEJRU7C4U7HOE	Fecha	25/10/2024 09:44:17
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	RAMON ANGEL ACUÑA RACERO		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOX53FB7LJEJRU7C4U7HOE">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOX53FB7LJEJRU7C4U7HOE</a>	Página	2/2

